



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 022
(03 de diciembre de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN Y SE APRUEBAN LOS FACTORES DE LOS SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 142 de 1994, 632 de 2000, 1450 de 2011 y los decretos 1013 de 2005, 057 y 2825 de 2006 y en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Las Entidades que presten servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en Santa Rosa de Osos, aplicarán los siguientes factores de subsidios a las tarifas en el año 2016 de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, La Ley 632 de 2000 y sus Decretos reglamentarios, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso el valor de los consumos básicos de subsistencia.

FACTORES DE SUBSIDIO

ESTRATO	SERVICIO DOMICILIARIO				
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
ESTRATO 1	7.45%	46.95%	7.60%	29.32%	40%
ESTRATO 2	5.96%	31.65%	6.06%	21.40%	30%
ESTRATO 3	2.24%	5%	2.28%	5%	15%

ARTÍCULO 2: Las Entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto; Alcantarillado y Aseo en Santa Rosa de Osos, aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas en el año 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000 y sus Decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO: En las tablas reflejadas en este Proyecto de Acuerdo de Subsidios y Contribuciones, el estrato 4 no se encuentra contemplado, debido a que es el estrato de referencia con el cual se calculan las tarifas de los Servicios Públicos Domiciliarios. Dicho estrato no se subsidia ni tampoco contribuye.

FACTORES DE CONTRIBUCIÓN

ESTRATO	SERVICIO DOMICILIARIO				
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	50%	50%	50%	50%	50%

ARTÍCULO 3: El Alcalde Municipal, podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el presupuesto General del Municipio de Santa Rosa de Osos, en los rubros presupuestales que se vean afectados por las variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el acuerdo 22 de noviembre 28 de 2012 y el acuerdo 003 del 20 de abril de 2015.

Dado en la Ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 03 días del mes de diciembre de 2015.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EN PLENARIA DE SESIÓN PRORROGA DEL CONCEJO EL DÍA TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2015.


OSCAR MARIO BALBÍN PÉREZ
Presidente


MAYDE JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

PARÁGRAFO 3º El acuerdo que antecede fue publicado hoy 07 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Nación y en la página web del Concejo Municipal.

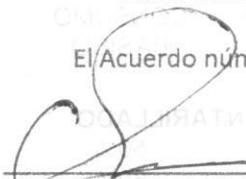
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 07 de diciembre de 2015

PRESIDENTE

SECRETARIA


Miryd' Pávaz O

El Acuerdo número 022 fue sancionado en esta fecha.

ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 07 de diciembre de 2015

El Acuerdo número 022 fue sancionado en esta fecha

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 022 que antecede fue publicado hoy 07 de diciembre de 2015

EL SECRETARIO

OSCAR MARIO BAFBIN PEREZ